

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para prorrogar el Contrato de Explotación de Negocios suscrito con Republic Parking System El Salvador, S.A. de C.V., cuyo objeto es la explotación, administración y operación de los parqueos públicos, incluyendo el Centro Comercial AeroCentro, ubicados frente al Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de cuatro meses, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2015.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante los Puntos Cuarto del Acta número 2575, del 4 de diciembre de 2013 y Octavo del Acta número 2584, de fecha 16 de diciembre de 2013, Junta Directiva entre otros, acordó y ratificó, suscribir prórrogas de Contratos de Explotación de Negocios y Contratos de Arrendamiento en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período de seis meses, comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2014, a la siguiente empresa, con el objetivo que se llevase a cabo un Concurso Público para promover la explotación comercial de los parqueos públicos del Aeropuerto:

NOMBRE DEL USUARIO	Nº LOCAL	PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
REPUBLIC PARKING SYSTEM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	S/N	50%	50% SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PROVENIENTES DEL PARQUEO PÚBLICO Y CENTRO COMERCIAL AEROCENTRO.	PARQUEOS PÚBLICOS Y CENTRO COMERCIAL AEROCENTRO	241,980.00	100,000.00

Mediante el Punto Séptimo de Acta número 2645, de fecha 12 de junio de 2014, Junta Directiva autorizó la prórroga del contrato con Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., del 1 de julio al 31 de diciembre de 2014, considerando que paralelamente se trabajará en las Bases del Proyecto Servicio de Rehabilitación, modernización, optimización y explotación comercial de los parqueos públicos.

II. OBJETIVO

Autorizar prorrogar el Contrato de Explotación de Negocios suscrito con Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., para la explotación, administración y operación de los parqueos públicos, incluyendo el Centro Comercial AeroCentro, ubicados frente al Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el plazo de cuatro meses, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2015.

III. CONTENIDO DEL PUNTO:

Mediante los Puntos Cuarto del Acta 2575, del 4 de diciembre de 2013 y Octavo del Acta número 2584, de fecha 16 de diciembre de 2013, Junta Directiva entre otros, acordó y ratificó , suscribir con la empresa Republic Parking System of El Salvador, S.A. de C.V. una prórroga por seis meses, iniciando el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2014, del Contrato de Explotación de Negocios por la explotación, administración y operación de los parqueos públicos, incluyendo el Centro Comercial Aerocentro, ubicados frente al Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, el cual fue prorrogado por Junta Directiva hasta el 31 de diciembre de 2014, mediante el Punto Séptimo del Acta número 2645, de fecha 12 de junio de 2014, considerando que paralelamente se trabajaría en las Bases del Proyecto Servicio de Rehabilitación, modernización, optimización y explotación comercial de los parqueos públicos.

En atención a lo solicitado, con relación a las Bases de la referida Competencia Pública, la Administración del Aeropuerto, realizó a Junta Directiva las siguientes presentaciones:

Fecha	Acta de Junta Directiva	Contenido	Observaciones
21 de julio de 2014	Punto Segundo del Acta número 2654.	Presentación de Bases de Competencia Pública 02/2014; “Servicio de Rehabilitación, Modernización, Desarrollo y Explotación Comercial de los Parqueos Públicos frente a los Edificios Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2024”	Los señores Directores solicitaron modificar y ajustar el documento en lo relacionado a la inversión adicional que los concursantes puedan hacer en el parqueo, y posteriormente presentarlo nuevamente para aprobación.
22 de julio de 2014	Punto Decimosegundo del Acta número 2655.	Continuación de Presentación de Bases de Competencia Pública 02/2014; “Servicio de Rehabilitación, Modernización, Desarrollo y Explotación Comercial de los Parqueos Públicos frente a los Edificios Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2024”.	Junta Directiva solicitó modificar el Documento específicamente en lo relacionado a: - Documentos Financieros y evaluación financiera. - Aspectos técnicos. - Aspectos de Servicio
25 de julio de 2014	Punto Segundo del Acta número 2656	Solicítase autorizar las Bases de Competencia Pública 02/2014; “Servicio de Rehabilitación, Modernización, Desarrollo y Explotación Comercial de los Parqueos Públicos frente a los Edificios Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2024”.	Junta Directiva acordó: a. Autorizar las Bases expuestas. b. Encomendar a la Administración Superior designar el mecanismo de ejecución de las Bases de Competencia Pública.

En lo relacionado al mecanismo de ejecución de las Bases de Competencia Pública, mediante el Punto Tercero del Acta número 2665, de fecha 28 de agosto de 2014, Junta Directiva autorizó entre otros, lo siguiente:

- 1°. Que el proyecto de explotación comercial de los estacionamientos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, será ejecutado con la asistencia técnica de UNOPS.
- 2°. Modificar el Punto Segundo del Acta número 2656, del 25 de julio de 2014, en el sentido que las Bases de Competencia Pública aprobadas, serán revisadas y optimizadas por UNOPS, conforme lo dispuesto en el componente 1 de la presentación y posteriormente presentadas a Junta Directiva.

En vista que la Administración, conjuntamente con UNOPS, se encuentra en el proceso de revisión para la ejecución del Concurso Público para promover la explotación comercial de los parqueos públicos del Aeropuerto, se requiere que, mientras se concreta el proceso, Junta Directiva autorice la prórroga del Contrato de Explotación de Negocios suscrito con Republic Parking System of El Salvador, S.A. de C.V., por la explotación, administración y operación de los parqueos públicos, incluyendo el Centro Comercial AeroCentro, ubicados frente al Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de cuatro meses, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2015.

IV. MARCO NORMATIVO

“Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, Acuerdo Ejecutivo Número 343, publicado en Diario Oficial N° 127, Tomo 320, del 07 de julio de 1993, cuya última actualización se realizó el 5 de enero de 2011, conforme al Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador AC-GL.168-2010-CDAC-RES, de fecha 9 de diciembre de 2010, con vigencia de 3 años.

Art. 6 de la Ley Orgánica de CEPA, que faculta a la institución para arrendar sus instalaciones.

Artículo 3 Literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga del Contrato de Explotación de Negocios suscrito con la sociedad Republic Parking System of El Salvador, S.A. de C.V., cuyo objeto es la explotación, administración y operación de los parqueos públicos, incluyendo el Centro Comercial AeroCentro, ubicados frente al Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de cuatro meses, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2015, según el siguiente detalle:

N° LOCAL	PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
S/N	50%	50% SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PROVENIENTES DEL PARQUEO PÚBLICO Y CENTRO COMERCIAL AEROCENTRO.	PARQUEOS PÚBLICOS Y CENTRO COMERCIAL AEROCENTRO	80,660.00	100,000.00

- 2° Si a los 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo que se genere, la empresa Republic Parking de El Salvador, S.A. de C.V., no ha formalizado el documento contractual de prórroga correspondiente, quedará sin efecto automáticamente el acuerdo de Junta Directiva de CEPA, en lo relacionado a cada empresa.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su carácter de Apoderado General Administrativo, para firmar el documento contractual de prórroga correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la erogación de US \$41,195.00, a favor de la Presidencia de la República, para la ejecución del proyecto "Coro Presidencial", como aporte a la enseñanza de la cultura nacional y fomento de los valores patrios a diferentes sectores de las comunidades más vulnerables.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

La Presidencia de la República de El Salvador, a través de la Primera Dama de la República, mediante nota de fecha 17 de noviembre de 2014, propuso a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), la suscripción de un Convenio de Cooperación para llevar a cabo el proyecto "Coro Presidencial", erogando CEPA una contribución de US \$41,195.00, como aporte a la enseñanza de la cultura nacional y fomento de los valores patrios a diferentes sectores de las comunidades más vulnerables.

A través del punto Decimotercero del Acta número 2685, de la Sesión celebrada el 18 de noviembre de 2014, Junta Directiva autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación para llevar a cabo el proyecto "Coro Presidencial".

II. OBJETIVO

Solicitar a Junta Directiva autorizar la erogación de US \$41,195.00, a favor de la Presidencia de la República, para la ejecución del proyecto "Coro Presidencial", como aporte a la enseñanza de la cultura nacional y fomento de los valores patrios a diferentes sectores de las comunidades más vulnerables.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Para la ejecución del proyecto, la Presidencia de la República requiere de un fondo de US \$41,195.00, con el cual se cubrirán los pagos de los maestros de música, personal de apoyo, equipo de sonido, piano digital y asiento, recursos didácticos, refrigerios y transporte para los integrantes del coro.

Como parte de las responsabilidades adquiridas por la Presidencia de la República en el Convenio suscrito, liquidará a CEPA los fondos recibidos, presentando las facturas originales (duplicado-cliente), o comprobantes de pago de las erogaciones realizadas.

IV. MARCO NORMATIVO

El Artículo 30 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, establece que "*La Junta Directiva podrá acordar erogaciones que sean necesarias para la enseñanza, promoción de deportes, recreaciones, establecimiento y mantenimiento de bibliotecas y demás programas de ayuda a la comunidad...*"; en tal sentido, CEPA puede colaborar con otras instituciones del Estado, para contribuir con la enseñanza de la cultura nacional y fomento de los valores patrios a diferentes sectores de las comunidades más vulnerables

V. RECOMENDACIÓN

Tomando en cuenta lo prescrito por el Art. 30 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA y en virtud de haberse suscrito el "Convenio de Cooperación para llevar a cabo el proyecto "Coro Presidencial", la Gerencia Legal considera viable que CEPA aporte los fondos necesarios para tal fin, por lo cual recomienda autorizar la erogación de US \$41,195.00, a favor de la Presidencia de la República, para la ejecución del proyecto "Coro Presidencial", como aporte a la enseñanza de la cultura nacional y fomento de los valores patrios a diferentes sectores de las comunidades más vulnerables.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la erogación de US \$41,195.00, a la Presidencia de la República, como aporte para la ejecución del proyecto "Coro Presidencial", para la enseñanza de la cultura nacional y fomento de los valores patrios a diferentes sectores de las comunidades más vulnerables.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

CUARTO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 8, del Índice.

Art. 19, literal c) de la LAIP que dice: La que menoscabe las relaciones internacionales o la conducción de negociaciones diplomáticas del país

Basándose en el marco que rige las actuaciones del PNUD en el país, estipulado en el Acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el PNUD, suscrito el 21 de marzo de 1975 (Decreto Legislativo N° 216) en la convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas (Decreto Legislativo N°39); el proyecto 00084021 "Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA" suscrito entre CEPA y PNUD está bajo este marco y las acciones hechas dentro del mismo solo pueden ser auditadas según la normativa de Naciones Unidas.

Por otro lado UNOPS que es la agencia encargada de conducir y administrar los procesos de adquisiciones de este proyecto, no puede entregar copia del documento en mención, amparándose en los Privilegios e inmunidades que confiere la Convención General sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, referida en el artículo VII Privilegios e Inmunidades del Acuerdo N° 333/2007 entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Oficina de los Servicios para el Proyecto de las Naciones Unidas (UNOPS), aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, mediante decreto N°316 del 16 de mayo de 2007.

Tomando como base lo anterior y siguiendo las normativas de transparencia de Naciones Unidas, le comento que dentro del sitio web del PNUD, se encuentra toda aquella información relacionada con el proyecto 00084021.

QUINTO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las catorce horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.